



CORPORACIÓN ARCA
NIT. 900.194.362-8
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
Acta No. 58

En el municipio de Bello (Antioquia), siendo las 3:30 pm del día 15 de octubre de 2023, previa convocatoria realizada por la Gerente General y representante legal de la Corporación Arca, de conformidad con lo establecido en los estatutos, se reunió de manera extraordinaria la Junta Directiva de la Corporación Arca, con motivo de solicitar la aprobación de los excedentes del año gravable 2022 en asignaciones permanentes.

Asistieron a la Junta Directiva los siguientes socios:

Miembros junta directiva y representante legal de la entidad

Nombre	Identificación	Cargo
Yaneth Verónica Guerra Vélez	39.177.658	Junta directiva Principal
Angela María Castro Arenas	42.691.842	Junta directiva Principal
María del Pilar Ríos Montoya	1.040.181.621	Junta Directiva Principal
Alejandra Milena Sepúlveda	22.030.129	Gerente General y Representan legal

Además, se contó con la presencia de los Socios de la Corporación

Daniela Alejandra Atehortúa C.C. 1128283334

Alejandra Milena Sepúlveda C.C. 22.030.129

Para esta reunión de Junta Directiva se pone en consideración el siguiente orden del día para desarrollar la jornada:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum.
2. Elección de presidente y secretario de la reunión.
3. Excedentes y/o utilidad del año gravable 2022 y asignaciones permanentes de los años gravables anteriores.
4. Actividades meritorias.
5. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum.

Se llamó a lista y se constató la presencia de la totalidad de los socios que conforman el 100% de la Junta Directiva de la Corporación Arca, lo que valida que existe Quórum de liberatorio y decisorio.



2. Elección de presidente y secretario de la reunión.

Se procedió a la postulación para el cargo de PRESIDENTE al señor MARIA DEL PILAR RIOS MONTOYA y como SECRETARIA a la señora ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA. Se procedió a la elección de presidente y secretaria de la reunión con un total de 100% de votos, se eligieron de la siguiente manera:

Presidente: MARIA DEL PILAR RIOS MONTOYA

Secretaria: ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA

3. Excedentes y asignaciones permanentes de los años gravables anteriores

Utilidad o Excedentes

La representante legal informa que como entidad sin anño de lucro, a raíz de que no hay reparto de excedentes, estos se invertirán en ampliación de la cobertura y mejoramiento del servicio de las actividades principal y secundarias, actividades que hacen parte del objeto social de la entidad, arrojando un valor de \$ 770.304.281 de excedentes para el año 2022, pesos. recursos que serán destinados para **REINVERSIÓN** de la corporación en las actividades objeto de ésta, como son: aportes para cofinanciar proyectos de educación, prevención y promoción en población vulnerable, desarrollo social, protección del medio ambiente, elevar la calidad de vida de las comunidades más desprotegidas y bienestar social en general y para el pago de impuestos, pagos de seguros, además solicita a la Junta Directiva autorización para utilizar esos excedentes en proyectos que se encuentran en gestación, sin necesidad de nueva autorización.

Además, el representante legal informa que la totalidad de esos recursos no podrán ser reinvertidos durante el año 2023 y que por tal motivo se debe constituir un fondo de conformidad con el artículo 360 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.29. del decreto 1625 de 2016 Único Tributario DUT, en los cuales indica que las asignaciones permanentes corresponden a la destinación del beneficio neto o excedente para la ejecución de programas de largo plazo, que desarrollan la actividad meritoria, definidos por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, incluida la adquisición de nuevos activos, en un término superior a un (1) año y deberán estar reconocidos en el patrimonio de la entidad.

Así mismo informa que de dicha ejecución de las asignaciones permanentes la Corporación deberá llevar un control por programa y año de constitución en la contabilidad.

El representante legal pone a discusión la propuesta de las asignaciones permanentes a la junta directiva la cual aprueba con el 100% de los votos válidos las asignaciones permanentes para ser ejecutadas en un término inferior a cinco (5) años, además, indica que los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20. del DUT y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24.

Por lo anterior, los socios presentes representando el 100% de los votos RATIFICAN Y APRUEBAN que NI SUS APORTES, NI LOS EXCEDENTES Y/O BENEFICIOS NETOS serán



distribuidos, o generarán derecho de retorno para el aportante bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación.

Además, el representante legal informa a los socios y/o junta directiva sobre la existencia de asignaciones permanentes de años gravables anteriores, expresando que por los últimos 5 años anteriores al año 2022, **LA ASAMBLEA NO HA APROBADO ASIGNACIONES PERMANENTES PARA SER INVERTIDOS POR PERIODOS SUPERIORES A UN AÑO** y que cada año han sido reinvertidos los recursos por concepto de excedentes y/o utilidad según el caso en actividades meritorias, actividades educativas y de bienestar a la comunidad, entre ellas convenios de asociación con entidades públicas y que se ha cumplido con el requerimiento legal de ser publicados en el SECOP, como también, en mantenimiento de equipos y reparaciones locativas que contribuyen al desarrollo de las actividades del objeto social.

4. Actividades meritorias

Además, informa las actividades meritorias por las cuales hacen parte como entidad sin ánimo de lucro son:

- Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional.
- Educación formal.
- Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
- Educación para el trabajo y desarrollo humano.

5. Lectura y aprobación del acta

Agotado el orden del día se levanta la sesión, previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes, se saca en original y copia para trámites ante las autoridades competentes.

Dada en el municipio de Bello (Antioquia), a los 15 días del mes de octubre de 2023.

Para constancia firman:

Presidente

MARÍA DEL PILAR RÍOS MONTOYA
CC # 1.040.181.621

Secretaria

ALEJANDRA MILENA SEPÚLVEDA
CC # 22.030.129

Este documento es fiel copia tomada de su original.